



DECRETO No. 190 -DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 y el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece: “*las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*”.

Que el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que: “Otórgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2020, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2020”. (Subrayado fuera del texto).

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, se requieren utilizar las facultades extraordinarias para la modificación de las secciones presupuestales 119701 – Salud Publica Colectiva, 119703 – Subcuenta regimen subsidiado y gestores 1197.B - Subcuenta otros gastos en salud correspondiente a la Secretaría de Salud por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.678.235.440).

(...)

Que mediante los oficios bajo radicado vía mercurio 2020306997 del 26 de marzo de 2020 y 2020307305 del 30 de marzo de 2020, suscritos por el Secretario de Salud, se solicitó a la Secretaría de Hacienda el traslado presupuestal, así: “(...) En atención a lo dispuesto en el del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 de 2014 me permito solicitar traslado presupuestal de recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud – Fondo Departamental de Salud por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. **190** DE-

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

PESOS M/CTE (\$5.678.235.440), que se divide en dos Capítulos, el primero que consiste en la parte del traslado que afecta el ingreso por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$370.808.000) y el segundo capítulo que consiste en la parte que no afecta el ingreso por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.307.427.440)"

Que en el mencionado oficio se justificó la reducción y la adición presupuestal en el ingreso y en el gasto, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$370.808.000), en el siguiente sentido: "...las fuentes de financiación Participación económica monopolio alcohol potable con destino a la fabricación licores y Derechos de explotación en el monopolio sobre explotación de licores destilados por terceros según artículos 2.6.4.2.2.1.21 y 2.6.4.2.2.1.22. Decreto 2265 de 2017 se deben destinar a la cofinanciación del régimen subsidiado...", sin afectar el cumplimiento de los productos "Servicio al apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial" y "Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia".

Que se contracreditarán los recursos de la Secretaría de Salud en los gastos de inversión por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.307.427.440), afectando los siguientes productos "...**producto - Servicio de información de vigilancia epidemiológica al contracreditar recursos por valor de \$3.507.427.440, no afecta su cumplimiento dado que el propósito inicial del recurso es atender la Emergencia COVID 2019, ya parte de este recurso se invirtió en personal asistencial desde el nivel central para la contención, estos recursos restantes se trasladarán a un producto específico para adquisición de insumos, equipos biomédicos y compra de elementos de protección**" y "**producto - Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial**", del cual se indica que: "al contracreditar recursos por valor de \$ 1.800.000.000 de este producto, no afecta su cumplimiento dado que con los recursos que quedan apropiados se cumplirá el propósito de apalancar la operación de la ESE regional de Zipaquirá".

Que se hace necesario acreditar los recursos de la Secretaría de Salud en los gastos de inversión por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.307.427.440), en los siguientes productos: "**producto Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios**" justificado que: "... Al acreditar recursos por valor de \$ 1.800.000.000 a este producto, se aporta a su cumplimiento porque se fortalecerá el proceso de auditoría de deuda del departamento por concepto de acuerdo de punto final para poder girar a prestadores en salud y así dar suficiencia financiera para la contención de COVID -19 en el territorio" y el producto "**Servicio de apoyo financiero para dotar el servicio de salud conforme con estándares de habilitación**" del cual se indica que: "Al acreditar recursos por valor de \$ 3.507.427.440 a



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co


DECRETO No. 190 -DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

este producto, se aporta a su cumplimiento porque se fortalecerán las acciones de atención de emergencia como estrategia de contención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), para lo cual se realizará compra de insumos y elementos básicos de protección personal y demás contrataciones que se consideren pertinentes desde el ente territorial para la contención de la Pandemia”.

Que considerando lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política y la situación global generada a causa del COVID-19, el Presidente de la República mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 “*declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*”.

Que mediante Decreto No. 156 del 20 de marzo de 2020 el Gobernador del departamento de Cundinamarca “*declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, con el fin de atender la situación de calamidad pública generada por la pandemia coronavirus COVID-19 y como consecuencia, permitir a los delegatarios de la Contratación y Ordenación del Gasto del nivel central del departamento de Cundinamarca, así como a los Directores de las Entidades Administrativas Especiales y Gerentes y Directores de las Entidades Descentralizadas, acudir a la figura de la Urgencia Manifiesta, para contratar únicamente obras, bienes y servicios necesarios para atender y superar, situaciones directamente relacionadas con la respuesta, manejo y control de la pandemia coronavirus COVID-19, además se decreta que con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la urgencia manifiesta se podrán para realizar los traslados presupuestales internos que se requieran.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.678.235.440), Así:

CDP	FECHA	VALOR
7100002263	25-03-2020	\$5.307.427.440
7100001665	09-03-2020	\$ 370.808.000

Que la Secretaría de Planeación emitió concepto favorable número 042 del 26 de marzo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:


Gobernación de Cundinamarca

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RA

&



DECRETO No. 190 -DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SPC	FECHA	PROYECTO
297091	30-01-2020	Asistencia continua a la gestión del aseguramiento y la cofinanciación del régimen subsidiado en Cundinamarca
297093	30-01-2020	Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca
297478	28-01-2020	Fortalecimiento en el marco del sistema obligatorio de la garantía de calidad en las instituciones prestadoras de servicio de la red pública en Cundinamarca

Que la reducción, adición y traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 26 de marzo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$370.808.000), según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 3 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Efectúese reducción al presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$370.808.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100001665 del 09 de marzo de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1197.B					FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	370.808.000
1197.B	IR:3:3-B2				OTROS GASTOS EN SALUD	370.808.000
1197.B	IR:3:3-B2-36	FSI.A.2.7.2.1.52	999999	3-7410	Monopolio alcohol potable introducción	122.336.000
1197.B	IR:3:3-B2-35	FSI.A.2.7.214111	999999	3-7510	Derechos de explotación de la introducción de producción de particulares	248.472.000
TOTAL REDUCCIÓN SECRETARIA DE SALUD						370.808.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 190 DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 2o.- Efectúese reducción al Presupuesto General del Departamento, en los gastos de inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$370.808.000), con base en los recursos del artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR	
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN				370.808.000	
1197.B							SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD				370.808.000	
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA				370.808.000	
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO				370.808.000	
					087	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	\$0	P			
					088	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	\$5	%			
01							SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO				370.808.000	
					555	Producto	META PRODUCTO - Apoyar la gestión del 100% de empresas sociales del estado y la EAPB Convida y creación de ESE,s del orden Departamental de acuerdo a los resultados obtenidos en la red integrada de servicios de salud en el marco de la atención primaria en salud.	100	%	99	100	370.808.000
							PROYECTO - Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de salud y EAPB CONVIDA del Departamento de Cundinamarca.				370.808.000	
GR:4:4-06-01-555	A.2.4	29712208	3-7510	08			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial.				248.472.000	
GR:4:4-06-01-555	A.2.4	29712208	3-7410	08			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial.				122.336.000	
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE SALUD											370.808.000	

ARTÍCULO 3º- Adiciónese al Presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud, la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$370.808.000), así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signatures and initials]



DECRETO No. 190 DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1197.03					FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	370.808.000
1197.03	IR:3-3-03				Régimen Subsidiado	370.808.000
1197.03	IR:3-3-03-19	FSIA.2.7.2.1.52	999999	3-7410	Monopolio alcohol potable introducción	122.336.000
1197.03	IR:3-3-03-18	FSIA.2.7.2.1312	999999	3-7510	Derechos de explotación de la introducción de producción de particulares	248.472.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD						370.808.000

ARTÍCULO 4º. Adiciónese al Presupuesto General del Departamento, en los Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$370.808.000), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRINIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN				370.808.000
1197.03						SUBCUENTA - REGIMEN SUBSIDIADO				370.808.000
2						EJE - TEJIDO SOCIAL				370.808.000
01						PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES				370.808.000
				020	Resultado	META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la Población Pobre No afiliada del Departamento.	11635	%		
02						SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA				370.808.000
				208	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar en los 116 municipios del Departamento el régimen subsidiado, realizando el seguimiento y la asistencia técnica para gestionar el aseguramiento en el Departamento.	116	Num	116	370.808.000
						PROYECTO - Asistencia continua a la gestión del aseguramiento y la cofinanciación del régimen subsidiado en Cundinamarca.				370.808.000
GR:4:2-01-02-208	A.2.1.1	29709106	3-7510	06		PRODUCTO - Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.				248.472.000
GR:4:2-01-02-208	A.2.1.1	29709106	3-7410	06		PRODUCTO - Servicio de liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia.				122.336.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE SALUD										370.808.000

ARTÍCULO 5º.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.307.427.440), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100002263 del 25 de marzo 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



DECRETO No. 190 DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN - UN					5.307.427.440
1197.01							SUBCUENTA - SALUD PÚBLICA COLECTIVA					3.507.427.440
4							EJE -INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					3.507.427.440
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					3.507.427.440
					087	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
					088	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
02					569	Producto	SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO					3.507.427.440
					569	Producto	META PRODUCTO - Implementar un sistema articulado de vigilancia y control en el sistema general de seguridad social salud, que permita coordinar las aseguradoras, salud pública y prestadores de servicios en salud en el Departamento de Cundinamarca.	1	Num	0 89	0 15	3.507.427.440
							PROYECTO - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del Departamento de Cundinamarca					3.507.427.440
GR:4-4-06-02-569	A.2.2.23.2.4	29710608	1-0102	08			PRODUCTO - Servicio de información de vigilancia epidemiológica.					3.507.427.440
1197.B							SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD					1.800.000.000
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					1.800.000.000
06							PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					1.800.000.000
					087	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	86	P			
					088	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
01					555	Producto	SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO					1.800.000.000
					555	Producto	META PRODUCTO - Apoyar la gestión del 100% de empresas sociales del estado y la EAPB Convida y creación de ESE,s del orden Departamental de acuerdo a los resultados obtenidos en la red integrada de servicios de salud en el marco de la atención primaria en salud.	100	%	99	100	1.800.000.000
							PROYECTO - Fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá, Cundinamarca					1.800.000.000
GR:4-4-06-01-555	A.2.4	297122000101	1-0100	01			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial					1.800.000.000
TOTAL. CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE SALUD											5.307.427.440	



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Telefono. 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

DECRETO No. **190** DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 6o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.307.427.440), con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN				5.307.427.440
1197.B						SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD				5.307.427.440
2						EJE - TEJIDO SOCIAL				1.800.000.000
01						PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES				1.800.000.000
					020 Resultado	META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la Población Pobre No afiliada del Departamento.	11635	%		
02						SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA				1.800.000.000
					209 Producto	META PRODUCTO - Cubrir al 100% la provisión de los servicios de salud de la población a cargo del Departamento.	100	%	100	1.800.000.000
						PROYECTO - Fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca.				1.800.000.000
GR:4 2-01-02-209	A.2.4	29709306	1-0100	06		PRODUCTO - Servicios de Salud prestados a población pobre en lo no cubierto por subsidios.				1.800.000.000
4						EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA				3.507.427.440
06						PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO				3.507.427.440
					087 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el índice de gobierno abierto IGA, al finalizar el cuatrienio.	80	P		
					088 Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%		
02						SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO				3.507.427.440
					568 Producto	META PRODUCTO - Implementar el plan Departamental de mejoramiento de la calidad en el 100% de la red pública de prestadores de servicios de salud en Cundinamarca.	100	%	95,83	3.507.427.440
						PROYECTO - Fortalecimiento en el marco del sistema obligatorio de la garantía de calidad en las instituciones prestadoras de servicio de la red pública en Cundinamarca.				3.507.427.440
GR:4.4-06-02-568	A.2.4	29747801	1-0102	01		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para dotar el servicio de salud conforme con estándares de habilitación.				3.507.427.440
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE SALUD										5.307.427.440

[Handwritten signature and initials]



DECRETO No. 190 DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 7°.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Dirección Financiera de Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 ABR 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749.1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EC



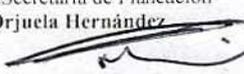
DECRETO No. 190 DE

08 ABR 2020

Por el cual se efectúa reducción, adición y traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación


GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: Fabián A. Lozano R. 
Contratista
Verificó: Luis Fernando Arteaga B.
Profesional Universitario
Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
Aprobó: German Rodríguez Gil
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández 
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

